

DECRETO No. 299

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 192, de fecha 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 409, del 15 de diciembre de ese mismo año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2016, por un valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,860,767,135.00).**
- II. Que debido a la difícil situación de las finanzas públicas, actualmente existen necesidades urgentes e impostergables en diferentes Instituciones del Sector Público que no disponen de asignaciones presupuestarias dentro de sus respectivos Presupuestos Institucionales vigentes, las cuales se requiere atender, a efecto de contribuir al cumplimiento de sus metas y propósitos Institucionales.
- III. Que de Conformidad a lo establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República, el Órgano Ejecutivo a través del Ramo de Hacienda, como responsable de la dirección de las Finanzas Públicas, ha identificado asignaciones que se encuentran disponibles dentro del Presupuesto vigente del Ramo de Economía, por un monto de **OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000,000.00)** y que constituye ahorros en los recursos destinados para el pago del subsidio al gas licuado, debido a las disminuciones en los precios de los combustibles en los mercados internacionales, los cuales pueden ser utilizados para los fines antes relacionados.
- IV. Que con el propósito que las diferentes Instituciones del Sector Público puedan cubrir sus demandas prioritarias, se requiere efectuar en la Ley de Presupuesto 2016, una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de los Ramos y Entidades del Sector Público, así: en la Sección -A, Presupuesto General del Estado, Apartado III - GASTOS, se aumentan los recursos de Hacienda con **DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000,000.00)**; el Ramo de Relaciones Exteriores con **DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000,000.00)**; en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, en la Unidad Presupuestaria 03 Desarrollo Territorial, se incorpora a la Unidad de Trabajo 03 Atención a Veteranos y Excombatientes con **DOS**



MILLONES: 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000,000.00) y el Ramo de Educación con DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000,000.00), totalizando el monto de OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000,000.00) y en el mismo Apartado III - GASTOS, se disminuyen asignaciones vigentes del Ramo de Economía con un monto de OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000,000.00). Además, en la Sección B, Presupuestos - Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas Empresariales, Apartado I - GASTOS, se modifica el Presupuesto del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local incorporando la Unidad Presupuestaria Programa Indemnización a Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos, Línea de Trabajo 01 Indemnización a Víctimas de Graves Violaciones, con DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000,000.00) y el Presupuesto del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en la Unidad Presupuestaria 02 Atención Integral a la Niñez y Adolescencia, se incorpora la Línea de Trabajo 05 Niños y Adolescentes, viviendo Libre de Violencia, con la cantidad de DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000,000.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales, y a por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art; 1. En la ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000,000.00), las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública; además, en el Ramo de Hacienda se modifica en la Unidad Presupuestaria 17. Financiamiento al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador y Apoyo al Desarrollo Local, el propósito de la Línea de Trabajo 01 Apoyo al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador y se incorpora, en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, en la Unidad Presupuestaria Q3 Desarrollo Territorial la Línea de Trabajo 03 con su propósito y monto conforme se indica a continuación:

0700 RAMO DE HACIENDA

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo :	Propósito	Costo
17 Financiamiento al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador y Apoyo al Desarrollo Local : 7		<u>2,000,000</u>
01 Apoyo al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador :	Transferir-recursos para mejorar en forma Integral las condiciones de vida de las familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, en el marco del Sistema de Protección Social Universal, proveyendo los recursos necesarios a través de apoyos monetarios directos, el mejoramiento de los servicios sociales básicos y; el fortalecimiento del desarrollo de los Gobiernos Locales; asimismo, mejorar los estándares de vida de los adultos mayores veteranos de guerra que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Veteranos de Guerra, así como de las personas inscritas en el Registro de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos Occurridas en el Contexto del Conflicto Armado Interno, a través de apoyos monetarios directos que les permitan tener una vida digna.	2,000,000
Total---		2,000,000

4. Asignación Presupuestaria; por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
17. Financiamiento al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador y Apoyo al Desarrollo Local		2,000,000	2,000,000
20160700-317-01-211-1 Fondo General	Apoyo al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador		2,000,000
Total		2,000,000	2,000,000

DECRETO No.

0800 RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, según Rubro de Agrupación

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	65 Gastos Financieros y Otros	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		2)000,000	"2,000,000
2016^800-1-01-01-21-1 JFondo General	Dirección Superior	1,000,000	2,000,000
Total		2,000,000	2,000,000

2300 RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Gasto
03 Desarrollo Territorial		2,000,000
03. Atención a Veteranos y Excombatientes	Disponer de los recursos financieros para garantizar la continuidad de los Acuerdos de Paz, iridiante la ejecución de las iiesoluciones y acuerdos de la Comisión Administradora de los Beneficiarios a través da la Unidad de Atención a Veteranos y Excballentes, ejecutando las ácdónes do coordinación' Intárin silluciona!, a efecto de lograr la-rel.nserclón social y eóonómica digna para veteranos militares de la Fuerza Amiada y oxcombatleñtós del Frente Fábundo.Martí para la Liberación Nacional; asimismo para el funcionamiento administrativo de esta Unidad.	2,000,000
Total		2,000,000

... DECRETO
 .. :L4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y. <
 • Destino Económico, sé. refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51. Remuneraciones	54. Adquisiciones de Bienes y Servicios	58. Transferencias Corrientes	61. Inversiones en Activos Filos.	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
03: Desarrollo Territorial		176,000	1,550,000	-200,000	74,000	1,926,000	74,000	2,000,000
2016-2300-2-03W-21-1 Fondo General	Atención a Veteranos y Excombatientes	176,000	1,550,000	200,000		1,926,000		1,926,000
22-1 Fondo General					74,000		74,000	74,000
Total:		176,000	1,550,000	-200,000	74,000	1,926,000	74,000	2,000,000

•• 3100 RAMO DE EDUCACIÓN •; " " ; V

4, Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, fuente de Financiamiento y
 - Destino Económico, refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria ^Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56. Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras y Entidades		-2,000,000	=2,000,000
2016-3100^3-0.^04^1-1 Fondo General	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia	2,000,000	2,000,000
Total		2,000,000	2,000,000

B).En la Sección- B. -PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1- V INSTITUOÍÓNÉS , DESCENTRALIZADA^ NQ EMPRESARIALES, en la parte correspondiente. al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local; auméntase la fuente específica de ingresos y adiciónase la Unidad Presupuestaria 07; Programa Indemnizatorio a Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos y la Línea de Trabajo.01 Indemnización a Víctimas de Graves Violaciones; asimismo, en el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, incrementase la fuente específica de ingresos y en la Unidad Presupuestaria 02 Atención Integral a Niñez y Adolescencia, adiciónase la Línea de Trabajo 05 Niñas, Niños y Adolescentes Viviendo Libre de Violencia, con su propósito, y asignaciones de-gasto, con las cantidades que se Indican a continuación:

0505. FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL

B, INGRESOS

Ingresos Corrientes		2,000,000
16 Transferencias Corrientes		
162: Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620700 Ramo de Hacienda	2,000,000	
Total		2,000,000

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
07 Programa Indemnizatorio a Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos		2,000,000
01 Indemnización a Víctimas de Graves Violaciones	Proporcionar una transferencia monetaria mensual a las personas adultas, mayores de cincuenta y cinco años de edad, y a familias inscritas en el Registro de Víctimas de Graves Violaciones, a los Derechos Humanos Ocurredas en el Contexto del Conflicto Armado Interno,	2,000,000
Total		2,000,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	Costos Corrientes
07 Programa Indemnizatorio a Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos		184,960	1,815,040	2,000,000
2016-0505-3-07-01 Fondo General	Indemnización a Víctimas de Graves Violaciones	184,960	1,815,040	2,000,000
Total		184,960	1,816,040	2,000,000

DECRETO No.

3106 INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		2,000,000
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623100 Ramo de Educación	2,000,000	
Total		2,000,000

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
02 Atención Integral a la Niñez y Adolescencia		2,000,000
05 Niñas, Niños y Adolescentes Viviendo Libre de Violencia	Brindar servicios de atención y protección especializados a la niñez y adolescencia amenazada y víctima de violencia familiar, social y delincuencia!, especialmente generada por maras y pandillas, reduciendo los factores de riesgo y favoreciendo su Inserción social.	2,000,000
Total		2,000,000

4, Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Mulsiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
02 Atención Integral a la Niñez y Adolescencia		1,418,600	581,400	1,418,600	581,400	2,000,000
2018-3106-3-02-05-21-1 Fondo General	Niñas, Niños y Adolescentes Viviendo Libre de Violencia	1,418,600		1,418,600		1,418,600
22-1 Fondo General			581,400		581,400	581,400
Total		1,418,600	581,400	1,418,600	581,400	2,000,000

C) Los recursos con que se refuerzan las asignaciones antes detalladas por un valor total de OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(\$8,000,000.00), serán disminuidos del Ramo de Economía, Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 03 Financiamiento de Subsidio al Gas Licuado, Rubro 56 Transferencias Corrientes, Fondo General.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

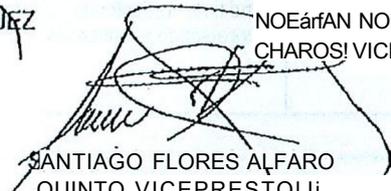
DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a (os tres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRESIDENTA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

JOSÉ SERAFIN ORA -RUIZ
TERCER VICEPRESIDENTE

NOE -FAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
CHAROS VICEPRESIDENTE

 SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE

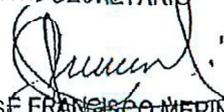
GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

DAVID ERNESTO REYES MOLINA
SEGUNDO SECRETARIO

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
TERCER SECRETARIO

 REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

 MIRIVERA AVALOS
QUINTA SECRETARIA

JORGE ALBERTO  COSAR BERNAL
SEXTO SECRETARIO

ABILIO ORÉSTES RODRIGUEZ MENJÍVAR
SÉPTIMO SECRETARIO
OALRMgc

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
OCTAVO SECRETARIO



.... 9

DECRETO No. 299

SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

PUBLÍQUESE,



Constancia No. 1319

La infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: Que el Decreto Legislativo No., 299, el cual contiene Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, entre asignaciones presupuestarias de distintos Ramos y Entidades del Sector Público, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 51, Tomo No. 410, de fecha catorce de marzo del corriente año; salvó caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del **Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.


Mercedes Aída Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.

